



NOTARIA 21

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

1

2

3

4

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy  
6 día veintiocho de Julio del dos mil diez, ante el Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**  
7 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la  
8 señorita **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN**, soltera, ejecutiva; el señor  
9 **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, soltero, ejecutivo, los comparecientes  
10 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la  
11 exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el  
12 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y  
13 entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente:  
14 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas  
15 a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al  
16 tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE**  
17 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente  
18 su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominada **VIPSERVICE S.A.**; los  
19 señores: **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN** y **EFREN AGUSTIN BORBOR**  
20 **PEÑAFIEL**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de  
21 nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía que se constituye  
22 mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las  
23 normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos  
24 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
25 **DENOMINADA: VIPSERVICE S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION,**  
26 **FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en  
27 esta ciudad la Compañía que se denominará **VIPSERVICE S.A.**, la misma que se regirá  
28 por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

VIPSERVICE S.A. \_\_\_\_\_

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00. \_\_\_\_\_

CAPITAL SU SCRITO: US\$ 800,00 \_\_\_\_\_

1

1 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación,  
2 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler,  
3 intermediación de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola;  
4 de toda clase de muebles, de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y  
5 camineros así como también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas  
6 equipos mecánicos de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler y  
7 reparación de vehículos automotores, repuestos accesorios, consignación a través de terceros  
8 de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos  
9 alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta  
10 propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y  
11 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de  
12 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y  
13 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente  
14 con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x , ecografías,  
15 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos.  
16 realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización,  
17 importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental  
18 medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al uso y  
19 practica de la medicina; reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para  
20 carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus  
21 instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos,  
22 lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del  
23 petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,  
24 pecuarios, industriales, eléctricos acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y  
25 equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores  
26 de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica,  
27 eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos,  
28 ensamblaje, industria metalmeccánica, a la importación, exportación, distribución, compra,



NOTARIA 21

3

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

- 1 venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos infantiles.
- 2 librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; uniformes.
- 3 ropa en general, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados, calzados; accesorios para
- 4 máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos y materiales de imprenta y repuestos
- 5 así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta) y toda actividad vinculada al ramo de
- 6 imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica, ferretería, artesanía,
- 7 electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el
- 8 hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el
- 9 confort y decoración del hogar así como también asesoramiento; madera en todas sus líneas,
- 10 procesadas y manufacturadas; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas
- 11 alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas;
- 12 mediante el desvenado, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se
- 13 emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas
- 14 de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y
- 15 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel;
- 16 accesorios de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas,
- 17 paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios
- 18 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda
- 19 clase de flores, rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos
- 20 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia,
- 21 metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos;
- 22 fabricación, distribución, venta, comercialización de balanceados para animales en general,
- 23 fertilizantes, producción de biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración y
- 24 explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar;
- 25 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria
- 26 Molinera; b) dedicarse a la compra, venta, comercialización, construcción de toda clase de
- 27 viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales,
- 28 condominios e industrias; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia,

1 de obras de intereses sociales; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de  
2 obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y  
3 exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como  
4 obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos  
5 local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la  
6 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional;  
7 además a la importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda  
8 clase maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y  
9 todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos  
10 para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; e)  
11 También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, producción de larvas de  
12 camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A  
13 la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción,  
14 procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en  
15 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial  
16 para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos  
17 del mar y/o bioacuáticos; d) Compraventa, corretaje, administración, permuta,  
18 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y  
19 rurales; e) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales,  
20 nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación, comercialización, importación y  
21 exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la explotación  
22 agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno,  
23 ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados,  
24 elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas,  
25 cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso;  
26 maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; g) A la  
27 verificación de calidad de productos agroindustriales, explotación de productos e insumos  
28 agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto



NOTARIA 21

5

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

1 como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el  
2 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones;  
3 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; h) Se dedicará  
4 al fletamento, operación y representación de Compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras;  
5 reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores,  
6 repuestos accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá participar en privatización o  
7 concesiones Portuaria; i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el  
8 área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y  
9 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; j) Instalación,  
10 explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; k) Se  
11 dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la  
12 Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra  
13 forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados  
14 o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o  
15 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos  
16 artísticos nacionales e internacionales; así como a la prestación de servicios de publicidad, para  
17 tal efecto podrá realizar compraventa, comercialización, importación, exportación y producción  
18 de la más variada índole de productos y servicios; comercialización, importación, exportación de  
19 servicios publicitarios; prestar y proveer asistencia y servicios especializados relativos a los  
20 servicios que comercializa, importa, exporta o produce; negociar como propietaria, agente,  
21 factores o en comisión, todo tipo de productos y servicios publicitarios; ejercer la actividad  
22 publicitaria como mandataria, mandante, agente o representante de personas naturales o jurídicas  
23 nacionales o extranjeras; crear, elaborar y desarrollar campañas publicitarias, estudios de  
24 mercado, telemercadeo, promociones, realización de anuncios comerciales para los medios de  
25 comunicación, elaboración de documentales y películas, promoción discográfica, de espectáculo,  
26 y contratación de medios de comunicación en general; l) Brindar asesoramiento técnico-  
27 administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o  
28 actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando

1 medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de  
2 contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría  
3 externa en la Superintendencia de compañías; m) Fabricación y elaboración de todo tipo de  
4 productos de panificación por horneado; pan de todo tipo; n) Equipos, materiales, repuestos,  
5 accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y  
6 sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; ñ) Importación,  
7 exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios,  
8 partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de sistema de  
9 electricidad e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la  
10 construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por  
11 medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico  
12 mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto  
13 Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web,  
14 venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos;  
15 creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de  
16 informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la  
17 telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas  
18 telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos  
19 al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o)  
20 Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,  
21 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y desarrollará el turismo  
22 nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo  
23 tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de  
24 viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas,  
25 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,  
26 salones de juegos, recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas,  
27 bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración,  
28 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación



NOTARIA 21

7

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

1 y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, r)  
2 La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,  
3 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración  
4 de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de  
5 servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación,  
6 equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace;  
7 suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e  
8 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos  
9 Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e  
10 internacional y buscaperonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así  
11 como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través  
12 de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito.  
13 Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y  
14 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de  
15 plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; limpiezas y  
16 mantenimiento en general. s) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de  
17 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de  
18 pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado,  
19 Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t) Transformación  
20 de materia prima en productos terminados y/o elaborados; u) asesorar, organizar o ejecutar  
21 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o  
22 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o  
23 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación;  
24 v) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la  
25 edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos,  
26 folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico,  
27 religioso, informativo o de divulgación cultural; w) diseño, construcción, mantenimiento,  
28 estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así

1 como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos  
2 y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

3 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de  
4 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta  
5 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la

6 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en  
7 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**

8 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la  
9 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte  
10 América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos

11 de Norte América dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de  
12 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general  
13 de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero

14 cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la  
15 Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,

16 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada  
17 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor  
18 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de

19 la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose  
20 conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al  
21 título o certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da

22 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada  
23 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-**

24 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también  
25 los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La

26 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente  
27 pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y

28 nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones





NOTARIA 21

9

*Dr. Marcos Diaz Casquete*

NOTARIO

1 por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.  
2 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a  
3 la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el  
4 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**  
5 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO**  
6 **DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que  
7 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del  
8 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se  
9 indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General la  
10 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO**  
11 **QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres  
12 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
13 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la  
14 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad  
15 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias  
16 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.**-  
17 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del  
18 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
19 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán  
20 ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para  
21 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la  
22 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital  
23 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo  
24 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de  
25 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO**  
26 **OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de  
27 representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las  
28 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los

1 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y  
2 el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,  
3 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las  
4 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO**  
5 **VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente  
6 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-  
7 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y  
8 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la  
9 Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de  
10 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
11 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una  
12 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los  
13 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria  
14 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario,  
15 redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha  
16 acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos  
17 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el  
18 Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la  
19 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**  
20 **VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se  
21 hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo  
22 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para  
23 que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,  
24 la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso  
25 de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de  
26 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación  
27 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el  
28 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar



NOTARIA 21

11

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

1 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el  
2 objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas  
3 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos  
4 particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son  
5 atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente  
6 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
7 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes  
8 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
9 presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías  
10 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
11 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,  
12 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la  
13 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del  
14 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al  
15 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de  
16 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la  
17 Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO**  
18 **SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer  
19 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)  
20 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,  
21 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y  
22 ~~contratos sin~~ limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de  
23 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar  
24 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)  
25 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue  
26 a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir  
27 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer  
28 caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las

1 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y  
2 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las  
3 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de  
4 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del  
5 Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas  
6 facultades que el reemplazado.-**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la  
7 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las  
8 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el  
9 Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El  
10 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,  
11 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de  
12 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**-  
13 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y  
14 nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO : ARTICULO TRIGESIMO.**- La  
15 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso,  
16 entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA**  
17 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la  
18 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **MARIA**  
19 **MAGDALENA ORRALA MERCHAN**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones  
20 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del  
21 valor de cada una de ellas; y, **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, ha suscrito  
22 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado  
23 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de  
24 Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas  
25 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en  
26 el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA CUARTA:** Queda  
27 expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar todas las diligencias  
28 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la

V-461569

Guayaquil, 28 de Julio del 2010

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

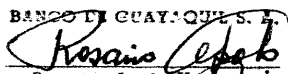
De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **VIPSERVICE S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

<b>ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA</b>	\$	100.00
<b>BORBOR PEÑAFIEL EFREN AGUSTIN</b>	\$	100.00
<b>TOTAL</b>	\$	200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

  
Rosario Apolo  
Subgerente de Inversiones y Cambios



NOTARIA 21

13

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

1 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado  
2 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f) Ilegible.-  
3 Abogada Soraya Suárez Cruz. Registro Trece mil setecientos veintiséis.- Guayas.- (Hasta aquí  
4 la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
5 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de  
6 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta  
7 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman  
8 en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

9

10

11

  
EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL

12

Ced. C. No. 090809112-7

13

Cert. de Vot.. 161-0007

14

15

16

  
MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN

17

Ced. C. No. 092269967-3

18

Cert. de Vot.. 0118-2

19

20

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
21 COPIA, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA DE SU  
22 OTORGAMIENTO.-

21

22

23

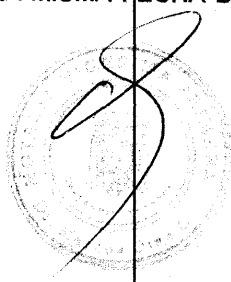
24

25

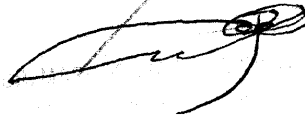
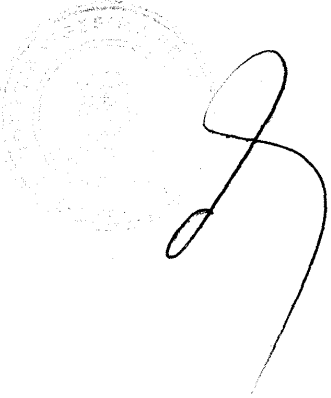
26

27

28



**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución N°. **SC.IJ.DJC.G.10.0005196**, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 4 de **AGOSTO de 2010**, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de escritura de constitución de la compañía **VIPSERVICE S.A.**, otorgada ante mí, el **28 de Julio del 2010**.-  
**Guayaquil, Agosto cuatro del dos mil diez.**





NUMERO DE REPERTORIO: 50.305  
FECHA DE REPERTORIO: 07/oct/2010  
HORA DE REPERTORIO: 12:48

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** Que con fecha siete de Octubre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0005196, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **4 de agosto del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **VIPSERVICE S.A.**, de fojas **107.719 a 107.735**, Registro Mercantil número **19.254**.

ORDEN: 50305



S 41.03

REVISADO POR:



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.10. 0027781

Guayaquil, 24 NOV 2010

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **VIPSERVICE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Dorys Alvarado de Chang  
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL SUBROGANTE